

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1637/2019

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un 5% de carácter No Remunerativo (según la escala salarial del mes de Octubre de 2018) en el salario de marzo de 2019.

Que dicho aumento será trasladado al básico de los agente municipales en el mes de septiembre de 2019.

Que además, se ratifica el adicional concedido al personal de planta permanente y contratado otorgado en dos cuotas durante los meses de febrero y marzo del corriente año;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de marzo de 2019 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (5%) (*)
Intendente	\$ 55.162	\$ 11.392
Secretarios	\$ 47.945	\$ 9.901
Presidente H.C.D.	\$ 7.993	\$ 1.651
H.C.D. y H.T.C.	\$ 7.993	\$ 1.651
24	\$ 23.462	\$ 4.845
23	\$ 22.687	\$ 4.685
22	\$ 20.970	\$ 4.331
21	\$ 19.482	\$ 4.023
20	\$ 19.082	\$ 3.941
19	\$ 17.297	\$ 3.572
18	\$ 16.409	\$ 3.388

17	\$ 16.154	\$ 3.336
16	\$ 15.998	\$ 3.304
15	\$ 15.033	\$ 3.105
14	\$ 14.891	\$ 3.076
13	\$ 14.775	\$ 3.052
12	\$ 14.192	\$ 2.931
11	\$ 14.061	\$ 2.904
10	\$ 13.910	\$ 2.873
9	\$ 13.805	\$ 2.851
8	\$ 12.871	\$ 2.659
7	\$ 12.680	\$ 2.619
6	\$ 12.667	\$ 2.616
5	\$ 12.662	\$ 2.615
4	\$ 12.652	\$ 2.613
3	\$ 12.648	\$ 2.612
2	\$ 12.647	\$ 2.611
1	\$ 12.644	\$ 2.611

(*) El importe No Remunerativo representa el total del 23%; número obtenido del 18%NR del año 2018 más el 5% otorgado para el mes de marzo de 2019

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 22.065
Secretarios	\$ 19.178
Presidente H.C.D.	\$ 3.197

Personal Jornalizado	\$	308
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
-------------------	----	----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: RATIFÍQUESE el adicional excepcional concedido en dos cuotas, en los meses de febrero y marzo de 2019, para todo el personal permanente, contratado y autoridades superiores, que prestaron servicio efectivo en el municipio en el año 2018, el cual fue calculado sumando la totalidad de los ingresos de naturaleza retributiva del agente, ordinarios y extraordinarios,

principales y accesorios, y se lo dividió por veinticinco (25), monto éste que se multiplico por los días de vacaciones que le correspondieren al agente.....

Artículo 4º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2018.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 059/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de Marzo de 2019.....

